CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Al contestar cite Radicado E2024221000303 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ UsuarioRadico:
EVILLALOBOS Fecha: 21/febrero/202414:00:11

Santa Marta, D.T.C.H.

Dirección ?

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
Correo electrónico: no registra
Teléfono: no registra

ASUNTO: Rad. R2024118000438 de fecha 18/01/2024

Cordial saludo,

En atención a su comunicación con radicado del asunto, mediante la cual presenta denuncia en contra de **ROGELIO GARCÍA,** por presunta tala y taponamiento de los nacimientos de agua, en la finca "*La Esperanza",* municipio de Nueva Granada, Magdalena, me permito informarle que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, profirió el Auto No. 102 del 19 de enero de 2024, admitiendo la denuncia instaurada por usted y ordenando al **GRUPO VALLES Y COLINAS DE ARIGUANÍ,** de la Subdirección de Gestión Ambiental, la realización de una visita de inspección ocular al sitio de la presunta infracción ambiental.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales renovables del departamento del Magdalena y lo instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: Sibil Rudas - Profesional SGA
Revisó: Liana Toro – Asesora DG / Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobó: Paul Laguna Panetta – Subdirector SGA (E)